



Asamblea General

Distr. general
24 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 131 del programa

Planificación de los programas

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Justin **Kisoka** (República Unida de Tanzania)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Planificación de los programas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 3ª y 22ª, que tuvieron lugar los días 8 de octubre y 24 de diciembre de 2012. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/67/SR.3 y 22).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones (A/67/16);
 - b) Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015: primera parte: esbozo del plan (A/67/6 (Part one)) y segunda parte: plan por programas bienal (A/67/6 (Progs. 1, 2 y Corr.1 y 3 a 28));
 - c) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2010-2011 (A/67/77).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/67/L.10

4. En su 22ª sesión, celebrada el 24 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Planificación de los programas” (A/C.5/67/L.10), presentado por el Presidente sobre la base de consultas officiosas coordinadas por el representante de Kenya.
5. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/67/L.10 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Planificación de los programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, 62/224, de 22 de diciembre de 2007, 63/247, de 24 de diciembre de 2008, 64/229, de 22 de diciembre de 2009, 65/244, de 24 de diciembre de 2010, y 66/8, de 11 de noviembre de 2011,

Recordando también el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, que figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Recordando además el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación¹, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible durante su ciclo ordinario de reuniones,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones², el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015: primera parte (esbozo del plan)³ y segunda parte (plan por programas bienal)⁴, y el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2010-2011⁵,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Pone de relieve nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación¹;

¹ ST/SGB/2000/8.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/67/16).*

³ A/67/6 (Part one).

⁴ A/67/6 (Progs. 1 y 2, y Corr.1, y 3 a 28).

⁵ A/67/77.

Proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015, que figuran en el capítulo II, sección B, de su informe sobre la labor realizada en el 52º período de sesiones², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

4. *Decide* no adoptar ninguna decisión respecto de la primera parte: esbozo del plan³ del proyecto de marco estratégico para el período 2014-2015;

5. *Solicita* al Secretario General que vele por que, al preparar futuros esbozos de plan, los proyectos de marco estratégico tengan plenamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones de la Asamblea General 59/275, 61/235, 62/224, 63/247, y las resoluciones posteriores que sean pertinentes;

6. *Decide* que las prioridades de las Naciones Unidas para el período 2014-2015 serán las siguientes:

a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

c) Desarrollo de África;

d) Promoción de los derechos humanos;

e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;

f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;

g) Desarme;

h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

7. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

8. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

9. *Solicita* al Secretario General que prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 sobre la base de dichas prioridades y del marco estratégico aprobado por la presente resolución;

Informe sobre la ejecución de los programas

10. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2010-2011⁵;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2010-2011, que figuran en los párrafos 40, 41, 42 y 44 de su informe sobre la labor realizada en su 52º período de sesiones²;

12. *Pone de relieve* la necesidad de que el Secretario General se atenga estrictamente a los conceptos, términos y mandatos aprobados en los marcos estratégicos al preparar los informes sobre la ejecución de los programas conexos;

13. *Solicita* al Secretario General que publique una corrección de su informe en virtud de la cual se sustituyan los nombres de los países árabes enumerados en el párrafo 48, en el recuadro de texto después del párrafo 693 y en el párrafo 721 del informe sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2010-2011⁵ por la siguiente frase “algunos países árabes”;

14. *Destaca* que, si bien los futuros informes sobre la ejecución de los programas se ajustarán más a los objetivos, los logros previstos y los indicadores de progreso, se deberá seguir proporcionando en ellos información sobre los productos;

Cuestiones de evaluación y coordinación

15. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la evaluación, que figuran en la sección C del capítulo II de su informe², sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2011/12, que figuran en la sección A del capítulo III, y sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que figuran en la sección B del capítulo III, y solicita al Secretario General que asegure la aplicación oportuna de dichas recomendaciones;

16. *Reitera su invitación* al Consejo Económico y Social a que utilice las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación cuando examine los informes conexos de la Junta de los Jefes Ejecutivos;

17. *Destaca* la importancia de que, al ponerse en práctica iniciativas y actividades, se fomente el diálogo y la interacción entre la secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y los Estados Miembros, así como el pleno respeto de los mandatos intergubernamentales de las organizaciones que integran la Junta.
